

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO EL “ITSOEH”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. DAVID JORGE GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **COLEGIO DE BACHILLERES DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**COBAEH**”, REPRESENTADA POR **LIC. RUBEN LÓPEZ VALDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del “ITSOEH”:

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, bajo la coordinación y supervisión académica y técnica del Tecnológico Nacional de México con apego a las normas, políticas o lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Federales y Estatales del Gobierno del Estado de Hidalgo, actualmente regido por el Decreto modificatorio, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 01 de agosto de 2016.

I.2. Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético participativo con competencias profesionales, capaces de dar respuestas a las necesidades del entorno, que impulsa la investigación y la generación del desarrollo tecnológico con pleno respeto a la diversidad y con firme compromiso con la sociedad.

I.3. Que para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

I.4. Que el Representante Legal es el Ing. David Jorge Gómez, Director General, conforme a nombramiento expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de diciembre de 2022, quien está facultado para suscribir el presente convenio de acuerdo al artículo 19 fracción IV y IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de agosto de 2016. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha designación no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

I.5. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio, el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000 Carretera Mixquiahuala - Tula km. 2.5., Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo C.P. 42700.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: ITS000821AQ0.



S. E. P.
Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
13MSU0001S
Dirección General

II. Del “COBAEH”:

1.1 Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto, le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

1.2. Que es un Organismo cuya finalidad es la de impartir e impulsar la educación de Bachillerato General.

1.3. Que se encuentra representado por el Lic. Rubén López Valdez, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, esto conforme al nombramiento expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de octubre de 2022, con fundamento en la fracción I del artículo 17 de la ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

1.4. Que, para los efectos de este instrumento, señala como domicilio legal y fiscal el establecido en circuito Ex Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160.

1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el CBE840902MQ5.

III. De las “PARTES”:

III.1. Que el presente Convenio Marco de Colaboración, así como los Convenios Específicos que del mismo deriven, se registrarán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio, y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración

De conformidad con las anteriores declaraciones, las “PARTES” acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio, es establecer las bases para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica en los campos afines de interés para las “PARTES” cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento.

SEGUNDA. ALCANCES

Las “**PARTES**” acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes del “**ITSOEH**” para desarrollar su servicio social y/o residencias profesionales en el “**COBAEH**”, en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o residencia profesional.
- Promover y llevar a cabo estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen, para realizar proyectos en las instalaciones de la otra parte a la cual se encuentran adscritos.
- Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de las “**PARTES**”, así como para terceros.
- Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.

B. Intercambio de información.

Las “**PARTES**” acuerdan en intercambiar información científica, técnica y estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo, que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

C. Asesoría técnica o académica.

Esta colaboración se dará a petición expresa de las “**PARTES**” mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

D. Difusión

Las “**PARTES**” acuerdan que el “**COBAEH**”, podrá facilitar, previa solicitud por escrito dirigido a la Dirección Académica, los espacios físicos y digitales para dar a conocer la oferta educativa del “**ITSOEH**”, a través de diferentes mecanismos acordados por las partes.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto de este convenio, las “**PARTES**” se comprometen a:

- En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, quienes deberán presentar la identificación de la Institución a quien representan, y se les podrá facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para lo cual se hará una petición por escrito con 15 días de anticipación, dirigido al Director General de la Institución que se pretenda visitar, en el que se especifique el objetivo de ingreso a las instalaciones en cumplimiento a este convenio.
- Proporcionar los apoyos en la medida de sus posibilidades y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio Marco.
- Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.



QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución del objeto del presente documento, **"LAS PARTES"** celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta. Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s). Fines y títulos del proyecto u obra que se va a desarrollar o publicar.
2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
3. Obligaciones a cargo del **"COBAEH"**: participar con la colaboración de personal, préstamo de áreas para llevar a cabo actividades enfocadas al personal o alumnado de los Centros Educativos y tiempos con base a la normatividad aplicable.
4. Obligaciones a cargo del **"ITSOEH"**: participar con la colaboración de personal, préstamo de áreas para llevar a cabo actividades enfocadas al personal o alumnado de los Centros Educativos y tiempos con base a la normatividad aplicable.
5. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
6. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
7. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
8. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
9. Lugar donde se desarrollará el proyecto.
10. Calendario.
11. Información Confidencial o reservada.
12. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegare a generar.
13. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las **"PARTES"** asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrata, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del **"ITSOEH"** con **"EL COBAEH"** y viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
13MSU0001S
Dirección General

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las **"PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las **"PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las **"PARTES"** podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución de este, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las **"PARTES"** y tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por periodo igual, si las **"PARTES"** así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los Convenios Específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las **"PARTES"**, por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectará aquella señalada en los Convenios Específicos de Colaboración.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las **"PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.



Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
13MSU0001S
Dirección General

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las “**PARTES**” podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las “**PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los Convenios Específicos de Colaboración que sobre el particular hayan suscrito las “**PARTES**” que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las “**PARTES**”, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las “**PARTES**” acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por los representantes de las “**PARTES**”.

Asimismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que puedan surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre las “**PARTES**” en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las “**PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

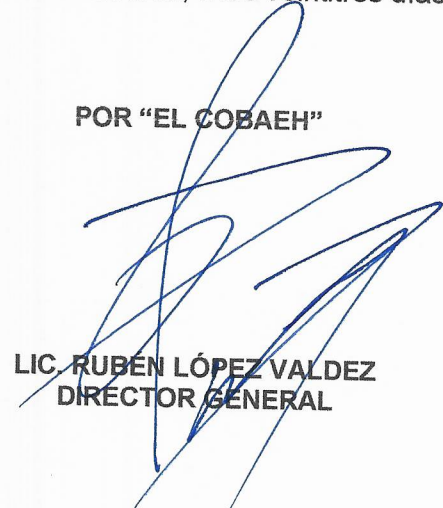
POR EL “ITSOEH”



S. E. P.
Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
13MSU0001S
Dirección General

ING. DAVID JORGE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

POR “EL COBAEH”



LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, Y POR OTRA PARTE COBAEH, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, CONSTANTE EN 6 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y ALCANCE DEL DOCUMENTO.